

Décima Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día quince de mayo del año dos mil siete y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 Y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 Fracción I y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º, 6º, 8º, 27, 30, 32, 33, 34, 47, 48, 49 y 182 fracción I y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum legal. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, las modificaciones a las bases de licitación para la recuperación de biogás o gas metano para su quema y/o utilización en la producción de energía eléctrica y se inviertan recursos suficientes para cumplir con la cobertura y saneamiento del relleno sanitario norte, incluyendo la celda emergente ubicada en el lote conocido como “Sufre y Calla”, aprobadas en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, en términos del propio documento. -----

Quinto.- Clausura de la Sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia justificada del **Ciudadano Mario Machuca Sánchez, Tercer Regidor**, se declaró quórum legal.-----

Tercero.- Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la sesión, y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, que procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el orden del día, el cual fue aprobado por

unanimidad de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Cuarto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, las modificaciones a las bases de licitación para la recuperación de biogás o gas metano para su quema y/o utilización en la producción de energía eléctrica y se inviertan recursos suficientes para cumplir con la cobertura y saneamiento del relleno sanitario norte, incluyendo la celda emergente ubicada en el lote conocido como "Sufre y Calla", aprobadas en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, en términos del propio documento. A continuación el **Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz**, solicitó la dispensa de la lectura del documento y se procediera únicamente a la lectura de los puntos de acuerdo, propuesta aprobada por **unanimidad** de votos. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que se diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2005-2008, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 73 FRACCIÓN XXIX-G, 115 FRACCIONES I, II Y III INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (CMNUCC); EL PROTOCOLO DE KYOTO; 1, 3, 8 FRACCIONES IV, VI, X Y XII, 15, 21, 36, 37 BIS, 110, 111, 112, 113 Y 134 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003, ESPECIFICACIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA SELECCIÓN DEL SITIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO, CLAUSURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL; 68, FRACCIÓN III, 69, 70, 126, 133, 145 Y 147 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 1, 2, 4, 7, PARTICULARMENTE LAS FRACCIONES III, V, VI, XIII, XV, XVI, 18 FRACCIONES III, IV, V, XII, 42, 43, 76, 77, 99, 100, 01, 103 Y 104 DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 65, 66 FRACCIÓN II, INCISO H), 89, 90 FRACCIÓN XIV, 168, 169 INCISO C), 177, 178 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONDUCENTES DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 239 FRACCIÓN XI, 295, 296 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42

FRACCIONES I Y II, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 59, 60, 64 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONDUCENTES DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y 1, 2, 3, 26, 33, 47, 48 Y 78 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y -----

CONSIDERANDO

QUE MEDIANTE OFICIO RTE29306/07 DE FECHA 8 DE MAYO, RECIBIDIO EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EL 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR MEDIO DEL CUAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 47 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, QUE A LA LETRA INDICA: “ARTÍCULO 47.- LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE CELEBRARÁN A SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DE CUANDO MENOS SEIS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CUANDO A SU JUICIO, EXISTA ALGÚN ASUNTO QUE ASÍ LO AMERITE. EL ESCRITO EN QUE SE HAGA LA SOLICITUD DEBERÁ DIRIGIRSE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y EXPRESAR CLARAMENTE EL MOTIVO QUE LA ORIGINE, DEBIENDO SER ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES CON CUANDO MENOS CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE, PRETENDA REALIZAR LA SESIÓN A EFECTO DE QUE SEAN CITADOS TODOS LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.”, LOS SEÑORES ABOGADO JOSÉ LUIS PINEDA DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ALAIN FERAT MANCERA, SEGUNDO REGIDOR; JESÚS MELCHOR GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; JOSÉ RAFAEL PECH RIVERO, SEXTO REGIDOR; JAVIER GEOVANI GAMBOA VELA, OCTAVO RGIDOR; ALEJANDRO JANITZIO RAMOS HERNÁNDEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; BLANCA ESTHER PECH Y FERNÁNDEZ, DÉCIA TERCERA REGIDORA Y AGUSTÍN NDEL CARMEN OSORIO BASTO, DÉCIMO QUINTO REGIDOR, SUSCRIBIERON DOCUMENTO POR EL QUE SOLICITARON SE CELEBRE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, FUNDANDO Y MOTIVANDO LA CONVOCATORIA EN EL DICTAMEN QUE LES FUERA PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 156 Y 159 DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO, EN DONDE SE PLANTEAN LOS CONSIDERANDOS Y RESOLUTIVOS QUE DAN LUGAR A DIVERSAS MODIFICACIONES DE LAS BASES GENERALES PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MDL PARA LA RECUPERACIÓN DE BIOGÁS, ASÍ COMO LA CLAUSURA Y SANEAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO NORTE Y LA CELDA NÚMERO UNO, RECIENTEMENTE APROBADO 48VA. SESIÓN ORDINARIA; -----

QUE POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, LOS QUE SUSCRIBIERON DICHO OFICIO SOLICITARON A LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, CONVOCARA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA TRATAR LOS PUNTOS DEL DICTAMEN ADJUNTO AL CITADO OFICIO, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: -----

“COMISION MUNICIPAL DE TURISMO Y ECOLOGIA

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Primero.- Que el día quince de marzo del dos mil siete se aprobó por mayoría el acta de la Cuadragésima Sexta Sesión ordinaria de este H. Cabildo de Benito Juárez, Quintana Roo.

Segundo.- Que en dicha Sesión se determinó sobre la conveniencia de llevar a cabo una licitación y no una asignación directa para otorgar el contrato de obra e implementación de infraestructura para la recuperación de biogás, así como la clausura y saneamiento de relleno sanitario Norte y la Celda Emergente I ubicada en el lote conocido “Sufre y Calla”.

Tercero.- Que el objetivo de llevar a cabo una licitación lo fue como se debatió en el acta de la Cuadragésima Sexta Sesión ordinaria promover la transparencia y obtener de la pluralidad de participantes nacionales e internacionales las máximas ventajas económicas, tecnológicas y ambientales para el municipio en la implementación del MDL.

CONSIDERANDOS

Que en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, aprobaron por mayoría el Punto Primero de los acuerdos las Bases de Licitación para la recuperación de biogás o gas metano para su quema y/o utilización en la producción de energía eléctrica y se inviertan recursos suficientes para cumplir con la cobertura y saneamiento del relleno sanitario norte incluyendo la celda emergente I ubicada en el lote conocido como “Sufre y Calla”

Que de la interpretación armónica de los puntos 5.1.6.3, 5.1.6.4 y 5.1.7 que establecen lo siguiente:

“5.1.6.3 LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN MEXICANA INTERSECRETARIAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO”

“5.1.6.4 LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO POR EL COMITÉ MEXICANO PARA PROYECTOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES Y CAPTURA DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (COMEGEI)”

“5.1.7 CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS DE CAPTURA Y DESTRUCCIÓN DE BIOGÁS EN RELLENOS SANITARIOS, AMBOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y BAJO EL MDL EN PARTICULAR...”

Se desprende que de manera general las empresas concursantes en la licitación deberán contar con experiencia comprobada en el desarrollo exitoso de MDL ambas a nivel nacional e internacional.

Asimismo en el punto 5.1.7.4 que a la letra señala: *“TENER EXPERIENCIA COMPROBADA EN MÉXICO Y HABER DESARROLLADO EN NUESTRO PAÍS AL MENOS UN PROYECTO DE CAPTURA Y DESTRUCCIÓN DE BIOGÁS EN RELLENOS SANITARIOS PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO DEL PROTOCOLO DE KYOTO, INCLUYENDO SU VALIDACIÓN Y REGISTRO ANTE LA JUNTA EJECUTIVA”*, se establece como condicionante imprescindible, haber desarrollado al menos un proyecto en nuestro país, lo cual limita en exceso la participación de las empresas internacionales con mejores ofertas tecnológicas y financieras, que no cumplan con dicha condicionante en nuestro país, esto además de que carece de sentido alguno pedir experiencia específica en México, ya que el desarrollo de los proyectos MDL es el mismo, aun siendo realizados en nuestro país o en cualquier lugar del mundo, por lo que circunscribirla a México no representa ninguna ventaja ni técnica ni financiera para el proyecto.

Aun más, de la investigación realizada por esta Comisión de Turismo y Ecología se tiene la información documentada (Anexo Listado Oficial del Protocolo de Kyoto con las empresas que han desarrollado proyectos de recuperación de biogás y producción de energía en rellenos sanitarios en todo el mundo; Traducción al Ingles: Landfil Gas To energy Proyect) en el cual se prueba que la empresa denominadas Eco Security y/o (SIMEPRODESO) es la única en el país que cuenta con tal requisito en las ciudades de Aguascalientes y Ecatepec, lo cual contradice el espíritu y objeto de la decisión del H cabildo que en un principio se pronuncio en contra de la asignación directa a la aludida empresa, lo cual resulta seriamente contradictorio y cuestionable en términos de equidad e imparcialidad por parte de este Gobierno Municipal.

Asimismo es de considerarse que el objeto de la licitación se circunscribe únicamente al predio del relleno sanitario norte incluyendo la celda emergente I ubicada en el lote conocido como "Sufre y Calla", siendo que en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, existen además la celda emergente nueva ubicada en Fracción II, parcela 1,113, Ejido Isla Mujeres en el Municipio de Benito Juárez, por lo que es de beneficio para este H. Ayuntamiento que en dicha licitación se contemplen los mismos, para procurar que no se continúe con la emisión de contaminantes al medio ambiente.

Por lo anterior expuesto y fundado esta Comisión de Turismo y Ecología y los Regidores que suscriben el presente libelo solicitan a la Secretaria General a su digno cargo proceda en lo conducente para convocar al H Cabildo de Benito Juárez a Sesión Extraordinaria a efecto de someter para su consideración los siguientes puntos:

RESOLUTIVO

PRIMERO: Que se suspenda la publicación aprobada en el punto SEGUNDO de la Cuadragésima Octava Sesión ordinaria de fecha dieciocho de Abril del dos mil siete.

SEGUNDO: Que la licitación se circunscriba al relleno sanitario norte incluyendo la celda emergente I ubicada en el lote conocido como "Sufre y Calla" y la celda emergente nueva ubicada en fracción II, parcela 1,113, Ejido Isla Mujeres en el Municipio de Benito Juárez

TERCERO: Que se eliminen los puntos 5.1.6.3, 5.1.6.4, y 5.1.7.4 relativo a las bases de la licitación de referencia, citados en el cuerpo del presente libelo incluyendo todos aquellos que impliquen como condicionante imprescindible haber desarrollado en nuestro país, al menos un proyecto para la recuperación de biogás, clausura y saneamiento de un relleno sanitario, incluyendo la aprobación obligatoria de la Comisión Intersecretarial Mexicana de Cambio Climático y el Comité Mexicano de MDL, toda vez que existen organismos homólogos que otorgan la misma validación en cualquier país de la comunidad internacional en donde se haya desarrollado el proyecto, y/o en su caso se modifiquen para quedar de la siguiente manera:

"5.1.6.3 LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN MEXICANA INTERSECRETARIAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, Y/O EL ORGANISMO HOMOLOGO DEL PAIS EN EL CUAL HAYA DESARROLLADO EL PROYECTO"

"5.1.6.4 LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO POR EL COMITÉ MEXICANO PARA PROYECTOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES Y CAPTURA DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (COMEGEI) Y/O EL ORGANISMO HOMOLOGO DEL PAIS EN EL CUAL HAYA DESARROLLADO EL PROYECTO"

"5.1.7.4 TENER EXPERIENCIA COMPROBADA EN MÉXICO O EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO Y HABER DESARROLLADO AL MENOS UN PROYECTO DE CAPTURA Y DESTRUCCIÓN DE BIOGÁS EN RELLENOS SANITARIOS PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO DEL PROTOCOLO DE KYOTO, INCLUYENDO SU VALIDACIÓN Y REGISTRO ANTE LA JUNTA EJECUTIVA",

Lo anterior, con la finalidad de abrir la licitación a un mayor número de empresas especializadas nacional o internacionalmente en el objeto de la licitación, otorgándole a la misma, el sentido original, en términos de equidad e imparcialidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración del H Cabildo la reforma de los puntos antes expuestos a las bases para la licitación recientemente aprobada en la Cuadragésima Octava Sesión, celebrada el dieciocho de abril del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA**

RÚBRICAS”

QUE EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD LAS BASES DE LICITACION PARA LA RECUPERACIÓN DE BIOGÁS O GAS METANO PARA SU QUEMA Y/O UTILIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SE INVIERTAN RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LA COBERTURA Y SANEAMIENTO DEL RELLENO SANTARIO NORTE, INCLUYENDO LA CELDA EMERGENTE UBICADA EN LOTE CONOCIDO COMO “SUFRE Y CALLA”, TODA VEZ QUE EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SE DETERMINÓ SOBRE LA CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN Y NO UNA ASIGNACIÓN DIRECTA PARA OTORGAR EL CONTRATO DE OBRA E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA RECUPERACIÓN DE BIOGÁS, ASÍ COMO LA CLAUSURA Y SANEAMIENTO DE RELLENO SANITARIO NORTE Y LA CELDA EMERGENTE I UBICADA EN EL LOTE CONOCIDO “SUFRE Y CALLA”; -----

QUE EL OBJETIVO DE LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN LO FUE COMO SE DEBATIÓ EN LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y OBTENER DE LA PLURALIDAD DE PARTICIPANTES NACIONALES E INTERNACIONALES LAS MÁXIMAS VENTAJAS ECONÓMICAS, TECNOLÓGICAS Y AMBIENTALES PARA EL MUNICIPIO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO, -----

QUE DESPUÉS DEL ANÁLISIS DEL DICTAMEN PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL PLENO, SE TIENE A BIEN SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES: -----

----- PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACION PARA LA RECUPERACIÓN DE BIOGÁS O GAS METANO PARA SU QUEMA Y/O UTILIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SE INVIERTAN RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LA COBERTURA Y SANEAMIENTO DEL RELLENO SANTARIO NORTE, INCLUYENDO LA CELDA EMERGENTE UBICADA EN LOTE CONOCIDO COMO “SUFRE Y CALLA”

APROBADAS EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA QUEDAR REDACTADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

DICE:

(5.1.5. CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN PROYECTOS MDL (EN GENERAL). EN PARTICULAR, SE TENDRÁ QUE CONTAR CON EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS MDL, DEMOSTRADA POR:

DEBE DECIR:

(5.1.5. CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN **EL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL EN** PROYECTOS MDL (EN GENERAL). EN PARTICULAR, SE TENDRÁ QUE CONTAR CON EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS MDL, DEMOSTRADA POR:

DICE:

(5.1.7. CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS DE CAPTURA Y DESTRUCCIÓN DE BIOGÁS EN RELLENOS SANITARIOS, AMBOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y BAJO EL MDL EN PARTICULAR, EL GANADOR TENDRÁ QUE:

DEBE DECIR:

(5.1.7. **CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS DE CAPTURA Y DESTRUCCIÓN DE BIOGÁS EN RELLENOS SANITARIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y BAJO EL MDL EN PARTICULAR, EL GANADOR TENDRÁ QUE:**

DICE:

5.1.7.4. TENER EXPERIENCIA COMPROBADA EN MÉXICO Y HABER DESARROLLADO EN NUESTRO PAÍS AL MENOS UN PROYECTO DE CAPTURA Y DESTRUCCIÓN DE BIOGÁS EN RELLENOS SANITARIOS PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO DEL PROTOCOLO DE KYOTO, INCLUYENDO SU VALIDACIÓN Y REGISTRO ANTE LA JUNTA EJECUTIVA.

DEBE DECIR:

5.1.7.4 TENER EXPERIENCIA COMPROBADA EN MÉXICO O EN CUALQUIER PAÍS MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y HABER DESARROLLADO AL MENOS UN PROYECTO DE CAPTURA Y DESTRUCCIÓN DE BIOGÁS EN RELLENOS SANITARIOS PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO DEL PROTOCOLO DE KYOTO, INCLUYENDO SU VALIDACIÓN Y REGISTRO ANTE LA JUNTA EJECUTIVA.

DICE:

(5.1.8. CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN LA COBERTURA Y SANEAMIENTO DE RELLENOS SANITARIOS Y MANEJO DE LIXIVIADOS, AMBOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

DEBE DECIR:

(5.1.8. CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN LA COBERTURA Y SANEAMIENTO DE RELLENOS SANITARIOS Y MANEJO DE LIXIVIADOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE DE INMEDIATO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE E INCLÚYANSE EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. -----

Terminada la lectura de los puntos de acuerdo el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno, para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención u observación, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, que continuara con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

Quinto.-Clausura de la sesión.- El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día quince de mayo del dos mil siete, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, dio por clausurados los trabajos de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente acta conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----

LIC. FRANCISCO ANTONIO ALOR
QUEZADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ LUIS PINEDA DÍAZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ARMANDO JOSÉ LÓPEZ CÁCERES
PRIMER REGIDOR

C. ALAÏN FERRAT MANCERA
SEGUNDO REGIDOR

C. JESÚS MELCHOR GONZÁLEZ SOLÍS
CUARTO REGIDOR

C. DELIA ALVARADO
QUINTA REGIDORA

C. JOSÉ RAFAEL PECH RIVERO
SEXTO REGIDOR

C. DIANA LAURA ANCONA MEDINA
SÉPTIMA REGIDORA

C. JAVIER GEOVANI GAMBOA VELA
OCTAVO REGIDOR

C. LORENZA BERUMEN LUÉVANOS
NOVENA REGIDORA

C. ROGELIO MÁRQUEZ VALDIVIA
DÉCIMO REGIDOR

C. ALEJANDRO JANITZIO RAMOS
HERNÁNDEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. ROBERTO HERNÁNDEZ GUERRA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. BLANCA ESTHER PECH Y
FERNÁNDEZ
DECIMOTERCERA REGIDORA

C. LORENA MARTÍNEZ BELLOS
DECIMO CUARTA REGIDORA

C. AGUSTÍN DEL CARMEN OSORIO BASTO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

LIC. RODOLFO GARCIA PLIEGO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO LICENCIADO RODOLFO GARCÍA PLIEGO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2005- 2008, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2007. -----

LIC. RODOLFO GARCIA PLIEGO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO RODOLFO GARCÍA PLIEGO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2005-2008, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AUTORIZA LA PRESENTE ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, CONSTANTE DE 9 (NUEVE) FOJAS ÚTILES, CONTENIDA EN EL LIBRO 50 DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.-----

CANCUN, QUINTANA ROO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.-----

LIC. RODOLFO GARCIA PLIEGO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO RODOLFO GARCÍA PLIEGO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO PERIODO 2005-2008, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y QUE CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. PERIODO 2005-2008, DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. -----

CANCÚN QUINTANA ROO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. -----

LIC. RODOLFO GARCÍA PLIEGO
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO